



Ayuntamiento  
Ref. .DEC/744/2020 BAS/719/2020

AJUNTAMENT DE LALFAS DEL PI  
CALLE F.GARCIA LORCA, 11  
03580 ALFAS DEL PI (L')  
ALACANT

### NOTIFICACIÓN

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:** Que en el día 6 de mayo de 2020, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN 712/2020:**

\*

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 448 de fecha 16/03/2020, a la vista de la situación planteada por la epidemia de Coronavirus, y declaración del estado de alarma, se resolvió revocar todas la atribuciones efectuadas por la Alcaldía y delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución número 935/2019, de 25 de Junio, [ BOP 138, de 23/07/2019], y todo ello durante el periodo del estado de alarma, y sin perjuicio de las sucesivas prórrogas que sean acordadas por mantenerse el estado de alarma, como medida de prevención de la salud, en materia de celebración de reuniones y sesiones de órganos colegiados municipales.

Una vez que, a través de la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, ha sido modificada la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que, "*cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán (...) constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos (...)*". Por lo que es factible y conveniente que la Junta de Gobierno Local vuelva a asumir las competencias que le fueron delegadas, así como "asistir al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones" en la situación excepcional que estamos viviendo.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Restituir todas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por esta Alcaldía mediante Resolución número 935/2019, de 25 de Junio, [ BOP 138, de 23/07/2019], que fueron avocadas mediante Resolución núm. 448 de fecha 16 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta resolución a todos los Concejales/as del Ayuntamiento, y expresamente a los que forman parte de la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** Dar traslado a todos los empleados públicos y a las autoridades a los que se da participación/traslado de las actas de Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y web municipal y dar cuenta al Pleno de la Corporación.



Fecha firma: 06/05/2020 14:04:32 CEST

Departamento: SECRETARIA

Cargo: SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Firmado por: SECRETARIA